



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXI

Morelia, Mich., Viernes 18 de Enero de 2019

NÚM. 67

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PARACHO, MICHOACÁN

BAJA Y SUBASTA DE VEHÍCULOS

ACTA 025 ADMINISTRACIÓN 2018-2021
ACTA CORRESPONDIENTE DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN LA POBLACIÓN DE PARACHO DE VERDUZCO, MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, SIENDO LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, SE CONSTITUYERON EN LA SALA DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN ESTA CABECERA MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS LIC. JOSÉ MANUEL CABALLERO ESTRADA, PRESIDENTE MUNICIPAL; DRA. MARCELA MARGARITA GARIBAY HUIPE, SÍNDICO MUNICIPAL; LOS REGIDORES: LIC. YASIR ELI MORENO HERNÁNDEZ, LIC. ROSA MARÍA DÍAZ RICO, LIC. LUIS MOLINA GUTIÉRREZ, LIC. JUDITH MORAMAY GALLEGOS CASTILLO, TEC. ARTURO CARO QUEREA, LIC. ESTEFANI BARRIGA VARGAS, LIC. MA. ESTHER CARO VIDALES, DR. ROBERTO JANACUA ESCOBAR, MTRA. CECILIA ORTEGA RAMOS Y LIC. MARÍA LUISA DURÁN ZALAPA; ASÍ COMO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL ING. JORGE CACARI ALEJOS, QUIEN DARÁ FE DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, PERIODO 2018-2021, A LA QUE FUERON DEBIDAMENTE CONVOCADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 26, 28, 29 Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA RESOLVER ASUNTOS DE CORRESPONDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, SESIÓN QUE CELEBRARON BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...

8.- PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA BAJA DE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU ENAJENACIÓN.

9.- . . .

PUNTO NÚMERO OCTAVO.- SIGUIENDO EL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE LA SÍNDICO MUNICIPAL QUE INSCRIBIÓ EL PUNTO NÚMERO NOVENO EN EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA BAJA DE NUEVE VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU ENAJENACIÓN, ANEXANDO AL PRESENTE LA LISTA DE LOS NUEVE VEHÍCULOS EN EL CUAL SE MENCIONA SU DESCRIPCIÓN; MANIFIESTA LA SÍNDICO MUNICIPAL, LA DRA. MARCELA MARGARITA GARIBAY HUIPE: ESTOS VEHÍCULOS YA ESTÁN EN ESTADO DE CHATARRA NO SON SERVILES PARA EL MUNICIPIO, LA PROPUESTA ES QUE SEAN VENDIDOS Y LO QUE SE RECAUDE SE UTILICE PARA QUE SE EJECUTE ALGÚN PROGRAMA DE NUESTRO MUNICIPIO, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITO SU BAJA ASÍ COMO SE APRUEBE EL PROCEDIMIENTO QUE MARCA EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LLEVAR A CABO LA SUBASTA DE DICHOS VEHÍCULOS CUYA BAJA SE AUTORICE EN ESTE PUNTO SI ASÍ LO CONSIDERAN; EL PUNTO SE SOMETE A VOTACIÓN POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL PUNTO RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

DESAHOAGADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 18:35 DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO VÁLIDOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS AQUÍ TOMADOS. DOY FE.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. JORGE CACARI ALEJOS.

LIC. JOSÉ MANUEL CABALLERO ESTRADA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- DRA. MARCELA MARGARITA GARIBAY HUIPE, SÍNDICO MUNICIPAL.- REGIDORES: LIC. ROSA MARÍA DÍAZ RICO.- LIC. YASIR ELI MORENO HERNÁNDEZ.- LIC. LUIS MOLINA GUTIÉRREZ.- LIC. JUDITH MORAMAY GALLEGOS CASTILLO.- TEC. ARTURO CARO QUEREA.- LIC. ESTEFANI BARRIGA VARGAS.- LIC. MA. ESTHER CARO VIDALES.- DR. ROBERTO JANACUA ESCOBAR.- MTRA. CECILIA ORTEGA RAMOS.- LIC. MARÍA LUISA DURÁN ZALAPA.- ING. JORGE CACARI ALEJOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. DOY FE. (Firmados).

CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA, PARA LA ENAJENACIÓN DE 9 VEHÍCULOS CHATARRA

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paracho de Verduzco, Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126, 130 y 132 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; así como lo dispuesto en el Manual de operación y procedimientos para el manejo interno del patrimonio en el Municipio de Paracho, Michoacán, y con base en el Acuerdo aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Paracho de Verduzco, Michoacán, en sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho, en la cual se autorizó la desafectación, desincorporación, baja y enajenación de 9 unidades vehiculares, CONVOCA a todas las personas físicas y morales a participar en la siguiente:

SUBASTA PÚBLICA DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS CHATARRA:

1. CAMIONETA MARCA: FORD, MODELO: 2017, NÚMERO DE SERIE: 8AFWR5AA4H6403808, valor de avalúo: \$18,000.00.
2. RETROEXCAVADORA MARCA: JCB, MODELO: 2014, NÚMERO DE SERIE: SLP2014TCUVE0460020 valor de avalúo: \$10,000.00.
3. AUTOMOVIL MARCA: NISSAN TIDA, MODELO: 2010, NÚMERO DE SERIE: valor de avalúo: \$18,000.00.
4. AUTOMOVIL MARCA: NISSAN SENTRA, MODELO: 2003, NÚMERO DE SERIE: 3N1CB51S93K237039 valor de avalúo: \$13,000.00.
5. VEHICULO MARCA: CHEVROLET TORNADO, MODELO 2006, NÚMERO DE SERIE: 93CXM8020GC203292 valor de avalúo: \$13,000.00.
6. VEHICULO MARCA: FORD RANGER, MODELO 1995, NÚMERO DE SERIE: FTCT15X7SPB20063 valor de avalúo: \$12,000.00.

7. VEHÍCULO MARCA: NISSAN PICK UP- ESTACAS, MODELO 2002, NÚMERO DE SERIE: 3N6CD152X2K078103 valor de avalúo: \$12,000.00.
8. AUTOMOVIL MARCA: VOLKSWAGEN POINTER, MODELO: 2007, NÚMERO DE SERIE: 9BWCC05W67P032539 valor de avalúo: \$11,000.00.
9. AUTOMOVIL MARCA: CHEVROLET PICK-UP, MODELO: 2008, NÚMERO DE SERIE: 3GCE14X98M111035 valor de avalúo: \$3,000.00.

Fecha de recolección de bienes muebles por parte del oferente ganador: 03 (TRES) DÍAS HABILES DESPUÉS DE HABERSE EFECTUADO EL FALLO Y/O FIRMA DEL CONTRATO.

INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

Las presentes bases especifican el procedimiento que se llevará a cabo mediante Subasta Pública y las condiciones contractuales, entre otros.

BASES DE LA SUBASTA PÚBLICA

PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES (OFERENTES):

1. Podrán participar las personas físicas y morales con plena capacidad legal para adquirir bienes muebles en el territorio nacional, que hayan adquirido las Bases para la Subasta Pública, con la exclusión de los munícipes y servidores públicos municipales, que intervengan en el proceso de enajenación por sí o por medio de interpósita persona y aquellas personas que de conformidad con el Reglamento para la administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Paracho de Verduzco, Michoacán, se encuentren impedidos.
2. Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de Subasta Pública, así como las proposiciones presentadas por los oferentes podrán ser negociadas.
3. El oferente deberá sufragar la totalidad de los costos relacionados con la preparación y presentación de sus propuestas; el Municipio de Paracho de Verduzco, Michoacán, no será responsable en caso alguno, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la adjudicación.

SEGUNDA.- IDIOMA Y MONEDA. El idioma en que se presentara las proposiciones será en español y la moneda en que se cotizara será el peso mexicano.

El registro de los postores se hará a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta las 16:00 hrs. dieciséis horas del día jueves 10 diez de enero del año 2019 dos mil diecinueve en las oficinas de la sindicatura, Municipal, ubicadas en la Plaza Principal sin número, colonia centro de este Municipio.

TERCERA.- EL PRECIO BASE. Por tratarse de vehículos

chatarra, en donde el valor monetario es bajo, se pretende que el precio base sea la suma total de todos los vehículos antes descritos, es decir la suma total de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto será considerado un solo ofertante para la totalidad de los vehículos subastados. Es postura legal la que cubre la totalidad del precio base y se deberá declarar desierta una postura cuando no cubra el precio establecido.

CUARTA.- REQUISITOS PARA PRESENTAR POSTURAS.

Previo al ofrecimiento de posturas, los interesados deben de adquirir las bases de la subasta pública. Los ofrecimientos de las posturas se harán en sobre cerrado, señalando en el sobre a la vista, su nombre, edad, domicilio y teléfono, en el caso de personas físicas; y para el caso de persona moral, nombre de esta y de su representante legal, domicilio y teléfono. Debiendo acompañar a su postura la siguiente documentación e información:

Persona Física:

1. Comprobante de domicilio, edad, estado civil, teléfono e identificación oficial con fotografía del postor.
2. Carta compromiso manifestando la aceptación de las obligaciones y condiciones señaladas en las bases de la presente convocatoria.

Persona Moral:

1. Copia del Acta Constitutiva e inscripción en Registro Público de la Propiedad, así como nombre, domicilio, datos generales e identificación oficial del Representante Legal, así como el poder Notarial donde se le confiere tal carácter.

QUINTA.- ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE PROPUESTAS, PROCEDIMIENTO Y FALLO DE LA SUBASTA PÚBLICA:

La subasta iniciará a las 11:00 horas del día 11 once de enero del año 2019 dos mil diecinueve en Presidencia Municipal, ubicadas en la Plaza principal sin número, colonia centro, en este municipio de Paracho de Verduzco, Michoacán, y solo podrán acceder a la misma los interesados que hayan adquirido las bases dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Los participantes, tendrán que registrarse para la celebración de la Subasta Pública, por lo que se requiere la puntual asistencia de los interesados.

Se recomienda presentarse con veinte minutos de anticipación al evento, ya que se sellarán con fecha y hora la entrega de propuestas, después de la hora indicada a las presentes bases de Subasta Pública se dará un plazo de 15 (quince) minutos para que se presenten los oferentes interesados, pasando plazo no se recibirá ninguna otra propuesta, en el entendido a la falta de puntualidad por parte de los interesados, esto en razón de la seriedad del evento y el respeto que se les da a los participantes que son puntuales.

A partir de ese momento, se procederá conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará la subasta de los bienes a subastar.

Se procederá a solicitar los sobres cerrados y documentación señalada en la base cuarta de la presente convocatoria, de acuerdo al orden en que cada uno de los postores se registró.

Se procederá a la apertura del sobre, asentándose en el acta respectiva los documentos que se presentan, por lo que, una vez finalizada su calificación, se procederá a la lectura de la propuesta económica, únicamente respecto de aquellos participantes que no hayan sido descalificados.

2. Se procederá a informar a los participantes si existe algún interesado que hubiese sido descalificado por no haber entregado la documentación mínima señalada en el segundo párrafo del numeral anterior.

Por lo que hace a los participantes que hubiesen sido descalificados, les será devuelta la documentación que hubieran presentado y el sobre, sin que éste sea abierto, y sin que tengan permitido intervenir en la subasta.

3. Una vez hecha la calificación, el servidor público que preside el acto, procederá a realizar la apertura de los sobres de los participantes que no hubiesen sido descalificados, conforme al orden en que se recibieron sus propuestas, dando lectura en voz alta de la propuesta y señalando si es calificada o no de legal, asentándose en el acta respectiva.

4. Si alguna postura no fue calificada de legal, se procederá a informar al participante que su postura es calificada desierta.

5. Posteriormente, el servidor público procederá a señalar la postura que resulte más alta.

6. El que resulte como mejor postor será aquél que cubra o supere el valor fijado como base para la subasta.

Si son varias las posturas calificadas como buenas, se decidirá a favor de aquél que haya sido primero en tiempo.

7. La dependencia, en el acta que levante con motivo de la subasta, deberá registrar todas y cada una de las posturas que se presenten, así como el desarrollo del evento.

8. Resuelto el ganador, el Oficial Mayor, conjuntamente con el Síndico Municipal, así lo declarará por escrito y comunicará al Cabildo el resultado de la licitación pública para su conocimiento, con copia certificada para el interesado.

9. Se le concederá al ganador el término de (03) tres días hábiles para exhibir la cantidad de su postura, a favor del Municipio.

SEXTA.- SUBASTA DECIERTA. El H. Ayuntamiento, podrá declarar desierta la subasta cuando:

- a) No se presenten propuestas; y,
b) Se descalifique a la totalidad de los postulantes por las causales previstos en las presentes bases.

SÉPTIMA. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS BIENES.- Los bienes materia de la presente licitación, son ofrecidos en venta "Donde y tal y como están", precisamente en las condiciones físicas en que se encuentran, por lo que no se extenderá garantía alguna no se responderá por los vicios, defectos o falta de componentes que dichos bienes pudiera presentar.

OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES.- El Municipio se obliga, con posterioridad al pago verificado por el postor ganador, a entregar real y materialmente, los bienes objeto de la presente subasta pública.

DRA. MARCELA MARGARITA GARIBAY HUIPE, SÍNDICO MUNICIPAL. (Firmado).